

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 192425 de la resolución nº 5893 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de 25 de agosto de 2025 (adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024) por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo y mantenimiento de establecimientos de la ciudad de Sevilla afectados por la ejecución de obras en Calle Juan Sebastián Elcano.

BDNS (Identif.): 853571.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853571>

Primero. *Beneficiarias:*

Empresas que desarrollen su actividad económica en un establecimiento afectado por las obras de infraestructura de movilidad llevadas a cabo en la calle Juan Sebastián Elcano, ubicadas en el área de afectación directa delimitada en el apartado 2 de la presente convocatoria que, a fecha de presentación de solicitud, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Estar definida como microempresa conforme al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, es decir, ocupa a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocios anual o un balance general anual que no supere los 2 millones de euros.

Estar constituida bajo alguna de las siguientes formas jurídicas:

- Persona física (empresario individual), sociedad civil o comunidad de bienes.
- Persona jurídica: sociedad mercantil, sociedad laboral o cooperativas.

Ser propietario titular o arrendatario legal de un establecimiento ubicado en el área de afectación directa delimitada en el apartado 2 de la presente convocatoria en planta baja y a pie de calle, abierto al público de manera ininterrumpida desde, al menos, el 1 de diciembre de 2024, y hasta la fecha de formalización de solicitud en el marco de la presente convocatoria.

Disponer de las autorizaciones y/o licencias municipales correspondientes para el ejercicio de la actividad que desarrolla.

Cumplir lo establecido para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS.

En caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes deberá nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

Segundo. *Objeto.*

Apoyo, mantenimiento y reactivación de establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de afectación directa de las obras de infraestructura de movilidad llevadas a cabo en la calle Juan Sebastián Elcano, con la finalidad de contribuir a la recuperación, reestructuración y revitalización de las actividades económicas de los negocios ubicados en la calle Juan Sebastián Elcano, entre los números 4 y 26 de dicha calle, así como aquellos locales de las calles perpendiculares a Juan Sebastián Elcano (Virgen de Consolación, Virgen de Regla, Virgen de la Victoria y Virgen de Loreto y Virgen de Luján) con fachada a la calle Juan Sebastián Elcano.

Tercero. *Bases Regulatorias.*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

40.000 euros. El importe máximo de subvención se establece en 2.400 € por beneficiario.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Sexto. *Otros datos.*

Dada la naturaleza y el objeto de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, la justificación de la ayuda, en términos generales, se realiza con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de los documentos exigidos en el apartado 9.1, constituyendo la misma, la documentación justificativa de la subvención.

Sevilla a 25 de agosto de 2025.—El Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, Alvaro Jesús Pimentel Siles.